

# LONG TERM CARE COMMUNITY COALITION

*Por una mayor calidad, dignidad, y justicia*

## HOJA INFORMATIVA: CONSEJOS DE RESIDENTES Y DE FAMILIARES

Los consejos de residentes y de familiares juegan un importante papel a la hora de mejorar la calidad de vida y de atención en los hogares de ancianos. Sin embargo, los residentes y familiares pueden enfrentar desafíos respecto a la organización y a reunirse en forma independiente del personal de los centros y que les permita hacer oír sus voces.

Los nuevos estándares federales para hogares de ancianos aclaran y refuerzan los requisitos para los hogares de ancianos sobre los Consejos de residentes y de familiares. A continuación, se encuentran disposiciones relevantes de las regulaciones que puede usar para respaldar un consejo de residentes o de familiares vibrante y efectivo en su hogar de ancianos.

Advierta: (1) El texto en *itálica* fue tomado directamente de las regulaciones federales. (2) Los paréntesis refieren a las regulaciones federales y el número F-tag (se utiliza cuando los centros son citados por incumplir el requisito). (3) Estos estándares se aplican a todos los residentes de sanatorios autorizados en Estados Unidos, ya sean a corto o largo plazo, de pago privado, mediante Medicaid, Medicare u otro tipo de seguro. (4) Si el residente no tiene capacidad para tomar decisiones o designó a alguien para que tome las decisiones, esa persona toma el lugar del residente en el ejercicio de estos derechos.

### ¿Qué es un consejo de residentes o de familiares?

Las nuevas regulaciones federales especifican que los residentes y familiares tienen derecho a organizarse para:

- Discutir y sugerir cuestiones respecto a las políticas de los centros y los procedimientos que afecten la atención de los residentes y su calidad de vida;
- Apoyarse mutuamente;
- Planificar actividades de residentes y familiares;
- Participar de actividades educativas; o
- Para cualquier otro propósito.

## LA LEY

### **I. Consejos de residentes y de familiares [CFR 483.10(f)(5) F-565]**

***Los residentes tienen derecho a organizarse y a participar de grupos de residentes en los centros.***

- Los centros deberán brindar a los residentes o familiares, de haberlos, un espacio privado y tomar las medidas razonables, con la aprobación del grupo, para hacer que los residentes y los familiares estén al tanto de las próximas reuniones de manera oportuna.
- Los residentes tienen derecho a organizarse y a participar de grupos de familiares.
- Los residentes tienen derecho a que un familiar u otro representante de un residente se reúna en los centros con los familiares o representantes de otros residentes de los centros.
- El personal, los visitantes u otros grupos de invitados pueden asistir a las reuniones de grupos de residentes o de familiares según haya sido invitado.

## II. Responsabilidades de los centros respecto a los consejos de residentes y de familiares

- Los centros deberán poner a disposición a alguien del personal que esté aprobado por el grupo de residentes o de familiares y los centros quien será responsable de brindar asistencia y respuesta a reclamos por escrito que resulten de las reuniones de grupos.
- Los centros deberán considerar las perspectivas de los grupos de residentes o de familiares y actuar rápidamente según las críticas y recomendaciones de dichos grupos respecto a cuestiones de atención a los residentes y su vida en los centros.
  - *Los centros deberán ser capaces de demostrar su respuesta y la lógica para dicha respuesta.*
  - *Esto no debe interpretarse con el sentido de que los centros deben implementar todas las solicitudes de recomendaciones de los grupos de residentes o de familiares.*

### **Consideraciones para una defensa de la atención centrada en los residentes**

- Los residentes y los familiares tienen derecho a conformar y participar en un consejo.
- Los residentes tienen derecho a ser miembros del consejo de familiares y decidir si un familiar u otro designado participa en un consejo de familiares.
- Los hogares de ancianos deben poner a disposición un espacio privado para las reuniones de los consejos y solo pueden enviar a un miembro del personal a asistir si recibe invitación del consejo.
- El geriátrico debe designar a un miembro del personal aprobado por el consejo, quien es responsable de brindar asistencia al consejo y responder por escrito todas sus solicitudes.
- Los geriátricos deben considerar las preocupaciones y recomendaciones de los consejos. Aunque no están obligados a hacer todo lo que el consejo desee, a los geriátricos se les exige que demuestren su respuesta a las preocupaciones y recomendaciones del consejo y que presenten la justificación de su respuesta.
- Cuando los supervisores del estado realicen una inspección deberán entrevistar a los representantes de los consejos de residentes y de familiares para determinar si estos requisitos se están cumpliendo. Por ejemplo, pueden preguntar:
  - ¿De qué forma aborda el hogar de ancianos las opiniones, críticas o recomendaciones del consejo y cómo obra en consecuencia? y
  - ¿De qué forma el personal de los centros da respuesta, toma medidas y da las justificaciones al consejo?

## **RECURSOS**

- [WWW.NURSINGHOME411.ORG](http://WWW.NURSINGHOME411.ORG). El sitio web de la LTCCC cuenta con una variedad de recursos para respaldar la defensa de una atención centrada en los residentes, incluidos todos nuestros programas de seminarios en línea y hojas informativas.
- [WWW.THECONSUMERVOICE.ORG](http://WWW.THECONSUMERVOICE.ORG). The Consumer Voice has numerous materials and resources for residents, family members and LTC Ombudsmen, including substantial resources on developing and empowering a family council.